



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 09 de julio de 2021

REFERENCIA: Restitución No. 2021-00781

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá de esta ciudad. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
2. Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 384 del C.G.P. para instaurar la presente acción, allegue la prueba que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° de dicha norma, **legítima** a la señora **MERCEDES QUINTERO MANCERA en la calidad de arrendadora** del local comercial ubicado en la **Carrera 28 B No. 32 - 08**. De ser necesario ajuste los hechos y pretensiones de la demanda.
3. Allegue el poder legalmente conferido por la señora **MERCEDES QUINTERO MANCERA** al abogado **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS** para dar curso a la presente acción.
4. Determine y discrimine en los hechos de la demanda el valor de cada uno de los cánones adeudados con su respectivo incremento, si a este hubiere lugar y con ajuste a lo pactado en el contrato de arrendamiento para el efecto.
5. Precise en las pretensiones de la demanda la dirección del inmueble respecto del cual se solicita la restitución. Núm. 4 Art. 82 C.G.P.

6. Excluya la pretensión cuarta, por cuanto no es propia de la naturaleza del proceso que se adelanta.
7. Indique la ciudad a la que pertenece la dirección de notificación de la pasiva, suministrada en el acápite respectivo de la demanda

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 26

Fijado hoy 12 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a8135870f545788ebfed88bc5d59f493d93e01201b6f49e49162455e0a602f**
Documento generado en 08/07/2021 02:45:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>